



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Asamblea Regional de Cantabria.—Acuerdo de 25 de octubre de 1989 de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, por el que se convoca concurso interno para la provisión de puestos de trabajo entre el personal funcionario de la Diputación Regional de Cantabria 346

Asamblea Regional de Cantabria.—Acuerdo de 25 de octubre de 1989, de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, por el que se convoca concurso de traslado y promoción interna para la provisión de puestos de trabajo entre el personal laboral fijo de la Diputación Regional de Cantabria 348

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Parbayón (Piélagos), Isla (Arnuero), Miengo y en Revilla de Camargo . 351

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.—Otorgamiento de permiso de exploración «Asón» número 16.353 351

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Expediente número S-917/89 351

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.—Deudores a la Hacienda Especial con domicilio desconocido 352

Confederación Hidrográfica del Norte de España.—Información pública 352

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Puente Viesgo.—Concurso-oposición para la prestación del Servicio Municipalizado de Aguas . 353

Los Corrales de Buelna.—Bases para las plazas de: Cabo de la Policía Municipal, auxiliar administrativo y de bibliotecario 353

2. Subastas y concursos

Ampuero.—Subastas de aprovechamiento forestal 354

Junta Vecinal de Pando-Penilla.—Subasta de eucaliptos y pinos radiata 355

3. Economía y presupuestos

Argoños.—Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno de 1989 dentro del actual presupuesto general para 1989 355

Valdáliga.—Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno de 1989 dentro del actual presupuesto general para 1989 . 356

Suances.—Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos de 1989 dentro del actual presupuesto general para 1989 356

4. Otros anuncios

Santander.—Licencias para aperturas de garajes y de un obrador de pastelería 356

Torrelavega.—Licencias para instalar asadores de pollos y platos precocinados y para taller de carpintería de aluminio 357

Santillana del Mar.—Licencia para instalación de un taller de carpintería 357

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 550/85 357

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expediente número 116/89 358

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 268/89 358

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expediente número 196/89 359

Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega.—Expediente número 661/89 359

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expediente número 96/88 . 359

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.—Expediente número 7/65 360

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.—Reclamación económico-administrativa número 157/87 360

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Acuerdo de 25 de octubre de 1989, de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, por el que se convoca concurso interno para la provisión de puestos de trabajo entre el personal funcionario de la Diputación Regional de Cantabria

Vacantes puestos de trabajo en la Asamblea Regional de Cantabria, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Vistos la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio; el Decreto del Consejo de Gobierno 76/1986, de 29 de septiembre, y demás disposiciones de general aplicación, se acuerda convocar concurso interno para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, donde se determinan los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Concursantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria clasificados en los grupos B, C y D comprendidos en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, y pertenecientes a los Cuerpos que se indican en el anexo I.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Los funcionarios en situación de servicio activo, con destino definitivo, sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Segunda: Solicitudes y documentación

1. Las instancias, ajustadas a los modelos publicados como anexo II (solicitud de participación y méritos alegados) y III (destinos solicitados por orden de preferencia), dirigidas al excelentísimo señor presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, se presentarán en el Registro General de la misma en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Los méritos generales y específicos a que hace referencia la base tercera de la convocatoria deberán ser acreditados documentalmente por los concursantes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Tercera: Baremo de valoración de méritos

1. Méritos generales.

1.1 Valoración del grado personal.

Por la posesión del grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 2 puntos, según la distribución siguiente:

—Por tener un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

—Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 1,50 puntos.

—Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita, hasta un máximo de 8 puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

—Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual función o contenido al del puesto de trabajo que se solicita: 8 puntos.

—Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en una unidad con funciones o contenidos similares o parcialmente coincidentes a las de la unidad del puesto que se solicita: 4 puntos.

—Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puestos de trabajo de igual función o contenido al que se solicita: 3 puntos.

—Por haber desempeñado durante un período comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de igual función o contenido al que se solicita: 1,50 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento, acordes con los puestos solicitados (máximo 2 puntos):

—Realizados en el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria (C.E.A.R.C.): 0,50 puntos/curso.

—Realizados en el I.N.A.P. y homologados por el C.E.A.R.C.: 0,30 puntos/curso.

—Otros cursos homologados por el C.E.A.R.C.: 0,25 puntos/curso.

—Otros cursos, seminarios o jornadas de estudio realizados en instituciones parlamentarias: 0,50, 0,30, 0,25 puntos/cada uno, respectivamente.

1.4 Antigüedad (máximo 3 puntos).

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones públicas: 0,10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo.

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos o grupo de méritos específicos que se ex-

presan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos específicos, puntuación máxima» del anexo I, sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a 10 puntos.

La puntuación mínima para adjudicar un puesto con méritos específicos será la que figura igualmente en el anexo I, equivalente al 50 % de la máxima total, es decir, 5 puntos.

Cuarta: Resolución del concurso

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Vocales: El secretario primero de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, el letrado secretario general de la Asamblea Regional de Cantabria y dos vocales de la Comisión Superior de Organización y Función Pública representantes del personal.

Secretario: Un funcionario de la Asamblea Regional de Cantabria designado por la Presidencia.

2. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo será de 7 puntos (2 puntos en los méritos generales y 5 en los específicos), quedando, en consecuencia, excluidas todas aquellas solicitudes que no alcancen dicha puntuación mínima.

3. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. En caso de empate de la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden de los apartados establecidos en la base tercera: 2, 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad y de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la Resolución del concurso.

El cómputo de plazos para la toma de posesión se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias, salvo que excepcionalmente y por causa justificada se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El plazo para la toma de posesión se considerará a todos los efectos como de servicio activo en el puesto obtenido.

5. La presente convocatoria se resolverá por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, en un plazo máximo de un mes, y será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quinta

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de octubre de 1989.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Eduardo Obregón Barreda.

ANEXO I

Anexo quinto I

Número orden	Cuerpo	Nivel C. D.	Complem. específico	Rég. dedicac.	Grupo	Localidad	Número vacantes	Denominación del puesto	Méritos específicos		
									Méritos	Punt. mín.	
1	C. G.	24	1.494.724	III	B	Santander	1	Jefe de sección de Secretaría General	Experiencia en: —Gestión de la actividad parlamentaria —Gestión de textos y publicaciones oficiales —Gestión de Secretaría General	4 3 3	5
2	C. G.	24	1.351.624	II	B	Santander	1	Jefe de sección de Intervención y Depositaria	Experiencia en: —Gestión económica y contable —Elaboración de presupuestos —Gestión de Depositaria-Caja —Aplicación de sistemas operativos informáticos ...	3 3 2 2	5
3	CG/CA	20	434.225	I	B/C	Santander	1	Jefe de negociado de Personal y Contratación	Experiencia en: —Gestión de personal, nóminas y Seguridad Social —Contratación de bienes y servicios —Informática operacional	4 4 2	5
4	G.G.A.	14	678.105	II	D	Santander	3	Auxiliar	—Dominio de mecanografía y taquigrafía —Experiencia en manejo de ordenadores o tratamiento de textos	8 2	5

Anexo quinto II

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso convocado para la provisión de puestos de trabajo de la Asamblea Regional de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D. N. I.
-----------------	------------------	--------	----------

DATOS PROFESIONALES

PUESTO DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA

ASAMBLEA o CONSEJERÍA UNIDAD

CUERPO NIVEL GRADO CONSOL. FECHA ADSCRIP.

PUESTO QUE ACTUALMENTE OCUPA

ASAMBLEA o CONSEJERÍA UNIDAD

CUERPO GRUPO NIVEL

COMIS. SERVICIOS LIBRE DESIG. DESTIN. PROVISIONAL OTROS

MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

1.—TRABAJO DESARROLLADO DE IGUAL O SIMILAR FUNCIÓN O CONTENIDO

Nº Orden ANEXO I	Descripción del puesto y período del desempeño

DIN A-4

2.—CURSOS ACORDES CON LOS PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

Nº Orden ANEXO I	

3.—MÉRITOS ESPECÍFICOS

Nº Orden ANEXO I	

ANTIGÜEDAD:

Tiempo de servicio efectivo en las distintas Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la presente convocatoria:

AÑOS MESES DÍAS

Santander, de de 19.....
FIRMA.

DIN A-4

Anexo quinto III

ANEXO III

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº de orden Preferencia	Anexo I	Grupo de adscripción	Grupo de pertenencia	Nivel C.D.	Complemento específico	Régimen de dedicación
-------------------------	---------	----------------------	----------------------	------------	------------------------	-----------------------

Santander, de de 19.....

FDO:

DIN A-4

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Acuerdo de 25 de octubre de 1989, de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, por el que se convoca concurso de traslado y promoción interna para la provisión de puestos de trabajo entre el personal laboral fijo de la Diputación Regional de Cantabria

Vacantes puestos de trabajo en la Asamblea Regional de Cantabria, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso o, en su caso, de promoción interna.

Vistos el III Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» el 19 de septiembre de 1989, se acuerda convocar concurso de traslados y promoción interna para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, donde se determinan los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a la siguientes bases:

Primera: Concursantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral fijo de la Diputación Regional de Cantabria del mismo grupo y nivel cuyas vacantes se indican en el anexo I.

2. Cada participante podrá solicitar dichos puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo:

Por turno de traslados: D-7 y E-3.

Por turno de promoción interna: D-6 y E-2.

Resuelto el concurso de traslados y si éste quedase desierto, se procederá a resolver el de promoción interna.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. El personal en situación de servicio activo, con destino definitivo, sólo podrá participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

Segunda: Solicitudes y documentación

1. Las instancias, ajustadas a los modelos publicados como anexo II (solicitud de participación y méritos alegados) y III (destinos solicitados por orden de preferencia), dirigidas al excelentísimo señor presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, se presentarán en el Registro General de la misma en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Los méritos generales y específicos a que hace referencia la base tercera de la convocatoria deberán ser acreditados documentalmente por los concursantes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Tercera: Baremo de valoración de méritos

1. Méritos generales.

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita, hasta un máximo de 10 puntos, y de acuerdo con los criterios excluyentes entre sí, siguientes:

—Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual función o contenido al del puesto de trabajo que se solicita: 10 puntos.

—Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en una unidad con funciones o contenidos similares o parcialmente coincidentes a las de la unidad del puesto que se solicita: 5 puntos.

—Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puestos de trabajo de igual función o contenido al que se solicita: 3,75 puntos.

—Por haber desempeñado durante un período comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de igual función o contenido al que se solicita: 1,875 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento, acordes con los puestos solicitados (máximo 2 puntos):

1.3 Antigüedad (máximo 3 puntos).

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones públicas: 0,10 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo.

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos o grupo de méritos específicos que se ex-

presan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos específicos. Puntuación máxima» del anexo I, sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a 10 puntos.

La puntuación mínima para adjudicar un puesto con méritos específicos será la que figura igualmente en el anexo I, equivalente al 50 % de la máxima total, es decir, 5 puntos.

Cuarta: Resolución del concurso

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Vocales: El secretario primero de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, el letrado secretario general de la Asamblea Regional de Cantabria y dos vocales de la Comisión Superior de Organización y Función Pública representantes del personal.

Secretario: Un funcionario de la Asamblea Regional de Cantabria designado por la Presidencia.

2. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo será de 7 puntos (2 puntos en los méritos generales y 5 en los específicos), quedando, en consecuencia, excluidas todas aquellas solicitudes que no alcancen dicha puntuación mínima.

3. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. En caso de empate de la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden de los apartados establecidos en la base tercera: 2, 1.1, 1.2 y 1.3.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad y de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la Resolución del concurso.

El cómputo de plazos para la toma de posesión se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias, salvo que excepcionalmente y por causa justificada se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El plazo para la toma de posesión se considerará a todos los efectos como de servicio activo en el puesto obtenido.

5. La presente convocatoria se resolverá por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, en un plazo máximo de un mes, y será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quinta

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la legislación laboral.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de octubre de 1989.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Eduardo Obregón Barreda.

Anexo sexto I

ANEXO I

Número orden	Grupo	Nivel	Rég. dedicac.	Localidad	Número vacantes	Denominación del puesto	C. valoración pto. trabajo	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								Méritos	Punt. máx. / Punt. mín.
1	D	7	III	Santander	1	Operarios de servicios generales y mantenimiento (T y F)	221.172	—Conocimientos y experiencia en alguno de los oficios de albañil, carpintero, electricista, fontanero y pintor. —Experiencia en manejo de máquinas de registro sonoro y vídeo —Experiencia en conducción de vehículos	5 / 5 2,5 / 2,5
2	E	3	III	Santander	2	Ordenanza	Según convenio	—Experiencia en manejo de máquinas reproductoras y encuadernadoras —Experiencia en trabajos sencillos de conservación de edificios —Experiencia en manejo de máquinas de registro sonoro y vídeo —Experiencia en conducción de vehículos	4 / 5 2 / 2 2 / 2

Anexo sexto II

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso convocado para la provisión de puestos de trabajo de la Asamblea Regional de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D. N. I.
-----------------	------------------	--------	----------

DATOS PROFESIONALES

PUESTO DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA			
ASAMBLEA o CONSEJERÍA	UNIDAD		
GRUPO	NÍVEL	FECHA ADSCRIP.	
CATEGORÍA PROFESIONAL			
PUESTO QUE ACTUALMENTE OCUPA			
ASAMBLEA o CONSEJERÍA	UNIDAD		
CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO	NÍVEL	
COMIS. SERVICIOS	LIBRE DESIG.	DESTIN. PROVISIONAL	OTROS

MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

Nº Orden ANEXO I	1.—TRABAJO DESARROLLADO DE IGUAL O SIMILAR FUNCIÓN O CONTENIDO
	Descripción del puesto y periodo del desempeño

DIN A-4

Nº Orden ANEXO I	2.—CURSOS ACORDES CON LOS PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS
Nº Orden ANEXO I	3.—MÉRITOS ESPECÍFICOS

ANTIGÜEDAD:

Tiempo de servicio efectivo en las distintas Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la presente convocatoria:

ANOS MESES DIAS

Santander, de de 19.....

FIRMA.

DIN A-4

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Pelayo Sañudo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Ayuntamiento de Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 5 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José García Velarde para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Isla, Ayuntamiento de Arnúero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Poo Corona, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por HEBULASA, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Revilla de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 18 de diciembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA****Sección de Minas****ANUNCIO**

*Otorgamiento del permiso de exploración «Asón»,
número 16.353*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de exploración.

Número: 16.353.

Nombre: «Asón».

Recursos a explorar: Sección C.

Superficie: 1.152 cuadrículas mineras (situadas entre los meridianos 03° 27'W y 03° 43'W y paralelos 43° 11' 43° 19').

Términos: Miera, Riotuerto, Ruesga, Voto, Arredondo, San Roque de Riomiera, Soba, Ampuero, Ramales de la Victoria y Rasines (Cantabria).

Titular: «Geoproy, S. A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 4 de diciembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-917/89, seguido contra don Santiago Amigo Moreno, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Santiago Amigo Moreno, domiciliado en barrio San Martín, 164-3 I, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Santiago Amigo Moreno, domiciliado últimamente en barrio San Martín, 164-3 I, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 13

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Torrelavega

A los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se publica la relación de deudores que tienen pendientes de ingreso en esta Administración de Hacienda diversas certificaciones de descubierto por distintos conceptos, y que no han podido ser notificadas por desconocer su actual domicilio.

NOMBRE DEL DEUDOR	C I F	NÚMERO CERTIFICACIÓN	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ÚLTIMO DOMICILIO
Fernández Martínez, Samuel A.	13922086	89/0004808	Rec. Evnt. no llevar D.N.I.	1.200	Torrelavega
Ferreiro Álvarez, J. Fco.	33859024	89/0002229	I. R. P. F. 2.º plazo 1987	12.826	Torrelavega
Guerra Corrales, Miguel	13885567	89/0002173	I. R. P. F. 2.º plazo 1987	14.951	Torrelavega
Gutiérrez Ortiz-J., Julio	13876843	89/0002155	I. R. P. F. 2.º plazo 1987	83.766	Torrelavega
Hernández Gabarri, Fco.	13630559	89/0002734	Sanción Tráfico O-5076-E	34.800	Torrelavega
Hernández Gabarri, Fco.	13630559	89/0002718	Sanción Tráfico O-5076-E	3.000	Torrelavega
Lastra Gómez, Bernardo	13924040	89/0002722	Sanción Tráfico S-8265-E	2.400	Alfoz de Lloredo
Merino Ruiz, Severino	72118396	89/0002975	Paralela I. R. P. F. 1986	13.909	Torrelavega
Merino Ruiz, Severino	72118396	89/0002234	I. R. P. F. 2.º plazo 1987	13.567	Torrelavega
Pelayo Rodríguez, M.ª Carmen	13902868	89/0003756	L. F. Indust. 1988 ep. 641.32	5.139	Torrelavega
Piñera Ruiz, Juan José	13901993	89/0002200	I. R. P. F. 2.º plazo 1987	43.094	Torrelavega
Soyan, S. L.	B39060900	89/005178	Sanc. Trib. no at. p.º req.	36.000	Cartes

Torrelavega a 26 de octubre de 1989.—El jefe de Sección de Recaudación, Luis Roldán Jiménez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Sanciones.

Número de liquidación, KS 42/89; período, 1985; contribuyente, «P. Medios Masivos y Marketing, S. L.»; último domicilio, Rualasal, 11, Santander, y total a ingresar, 9.772 pesetas.

Número de liquidación, KB 16/88; período, 3.º T. 1985; contribuyente, «Montajes Herreras, S. L.»; último domicilio, Valliciego, 13, y total a ingresar, 30.000 pesetas.

Número de liquidación, 500079/89; período, 1987, 1.º T.; contribuyente, «Limpiezas La Bruja»; último domicilio, Vargas, 57, Santander, y total a ingresar, 30.000 pesetas.

Número de liquidación, 500196/89; período, 1988 1.º T.; contribuyente, Bas Arranz, Enrique José; último domicilio, Florañes, 12, y total a ingresar, 30.000 pesetas.

Número de liquidación, 500087/89; período, 1987 1.º T.; contribuyente, «Maquinaria Agrícola Río Pas, Sociedad Anónima»; último domicilio, Vargas, Puente Viesgo, y total a ingresar, 30.000 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: De reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día cinco o veinte del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 15 de enero de 1990.—La jefa de la Dependencia, Concepción Carrera Villalante.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Eugenio Gómez Toca.

Domicilio: Carriazo (Ribamontán al Mar).

Nombre del río o corriente: Fuente de Las Brujas.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Castanedo.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Mar (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Concesión de un caudal medio diario no superior a 2 l/s.

La toma se realizará mediante una motobomba de 0,5 CV, que impulsará el agua por tubería de 80 metros de longitud y 25 milímetros de diámetro hasta el establo. Toda la instalación será portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Ribamontán al Mar o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 8 de enero de 1990.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Anuncio de concurso-oposición para la prestación del Servicio Municipalizado de Aguas

1. Objeto: El presente concurso-oposición tiene por objeto la contratación del Servicio Municipalizado de Suministro Domiciliario de Aguas en Régimen Laboral.

2. Bases: La contratación laboral es para la prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Aguas en todo el municipio de Puente Viesgo.

La selección se hará mediante concurso-oposición consistente:

a) En la fase de concurso se valorarán:
—Por titulación de F. P. 2, rama técnica, 3,00 puntos.

—Por diploma de fontanería oficial, 4,00 puntos.

—Por diploma o certificación de fontanería privado, 2,00 puntos.

—Por servicios en la Administración Pública, 0,20 puntos/mes.

—La valoración máxima no podrá exceder de 9,00 puntos.

b) Fase de la oposición:

—Teórico: Desarrollar en un plazo máximo de dos horas un problema aritmético y geometría elemental y un dictado.

Práctico: Colocación de un contador de agua y realización de una soldadura en tubería.

Nota: El concursante deberá traer su propia herramienta para el trabajo práctico a excepción del contador.

3. Pliego de condiciones: El pliego general de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, recogiendo en el mismo las posibles modalidades de prestación de este Servicio, fundamentalmente en lo que se refiere a horario y amplitud del Servicio.

4. Las instancias dirigidas al señor alcalde-presidente se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos los dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o las comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio en funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

Además presentarán los siguientes documentos justificativos de los méritos exigidos: Certificación original o fotocopia debidamente diligenciada acreditativa de los servicios prestados.

f) La documentación de méritos alegados se unirá a la solicitud, no admitiéndose con posterioridad ninguna otra.

5. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de edictos de la Corporación.

6. Composición del tribunal: El tribunal calificador estará formado por:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un concejal de este Ayuntamiento.

Representante del Ministerio de Educación en la comarca.

Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación.

7. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cada miembro del tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos.

La puntuación final se obtendrá sumando las calificaciones de las fases de concurso y oposición.

Las pruebas y valoración de méritos se efectuarán al día siguiente de transcurridos los quince días de presentación de solicitudes, y de coincidir en sábado, se efectuarán al lunes siguiente.

Puente Viesgo, 30 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

DECRETO DE LA ALCALDIA.-

Cumpliendo lo previsto en el R. D. 712/ 82 de 2 de Abril , y en las bases de las convocatorias para la provisión de plazas de Cabo de la Policía Municipal, Auxiliar Administrativo y Bibliote-

cario, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación Municipal, se resuelve:

1ª.- Elevar a definitivo la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicó, en el B.O. de Cantabria, número 252 de 19 de Diciembre de 1.989, debiendo efectuar la siguiente rectificación:

- En el Anexo II, "Aspirantes admitidos para la Plaza de Auxiliar Administrativo," donde aparece el nombre de Dª Ana María Belo Riaño, debe decir, Dª Ana María Velo Llaño".

2ª.- Designar los Tribunales calificadoros de dichas pruebas, que lo integrarán las siguientes personas:

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL

Presidente: D. Luis Sáiz Quevedo, titular

D. Angel Pérez Cianca, suplente

Vocales.- Dª Alicia Gómez Bahillo, Titular

Dª Concepción Fernández Blanco, suplente, como representantes de los funcionarios de la Corporación.

D. Pablo Gutierrez Zamanillo, titular

D. Luciano Sainz Aranguren, suplente, en representación de la Diputación Regional de Cantabria.

D. Rafael Carlos Morin Padilla, titular y

D. Manuel Gonzalez Azpiazo, suplente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Dª Maria del Carmen Mansilla, titular y

D. Jose Antonio Benitez Rivera, suplente, como representantes del Profesorado Oficial designado por el I.N.A.P.

Secretario: D. Agustin Lázaro Moreno, titular, y

D. Francisco Roberto Pardo Pérez, suplente.

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-

Presidente: D. Luis Sáiz Quevedo, titular.

D. Serviliano Gonzalez Garcia, suplente.

Vocales.- Dª Sofia Arroyo Leal, titular

D. Enrique Sainz-Pardo Sañudo, suplente, en representación del profesorado oficial designados por el I.N.A.P

D. Manuel Fuente Alonso, titular y

D. Jose Maria Borrilaro Llano, suplente, en representación de la Diputación Regional de Cantabria.

Dª Alicia Gómez Bahillo, titular, y

Dª Maria del Pilar Ezpeleta Hinojal, suplente, en representación de los funcionarios de la Corporación.

Secretario- D. Agustin Lázaro Moreno, titular y

D. Francisco Roberto Pardo Perez, suplente.

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PLAZA DE BIBLIOTECARIO.-

Presidente: D. Luis Sáiz Quevedo, titular y

D. Juan Francisco Clemente Untoria, suplente.

Vocales: D. Germán Rueda Hernaz, titular.

D. Juan E. Gelabet Gonzalez, suplente, en representación del Profesorado Oficial designado por el I.N.A.P.

D. Jaime Luis Peón, titular y

Dª Felisa Gutierrez iglesias, suplente, en representación de la Diputación Regional de Cantabria.

D. Agustin Lázaro Moreno, titular y

Dª Concepción Fernandez Blanco, suplente, en representación de los Funcionarios de la Corporación.

D. Claudio Mendiguchia Garcia Rivero, titular

D. Cesar Fernandez Calvo, suplente, como representante de los miembros de la Corporación.

Secretario: Dª Alicia Gomez Bahillo, titular, y

D. Francisco Roberto Pardo Pérez, suplente.

3ª.- Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, ha correspondido el primer lugar en la plaza de -- Auxiliar Administrativo, a Doña Maria Francisca Real Ibañez, y en la de Bibliotecario, A Doña Alba maria Ramos Fernández.

4ª.- Citar a los opositores, en único llamamiento para dar comienzo a las pruebas, en la Casa Consistorial, los siguientes días:

CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL: Dia 8 de Marzo de 1.990, a las 10 horas.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Dia 15 de marzo de 1.990, a las 10 horas

BIBLIOTECARIO: Dia 22 de marzo de 1990, a las 10 horas.

La lista definitiva de admitidos y excluidos podrá ser impugnada y asimismo recusados, en su caso, los miembros del Tribunal en término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordase motivadamente el Ayuntamiento.

En Los Corrales de Buelna, a 12 de Enero de 1.990



2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Subasta de aprovechamientos forestales

ANUNCIO

Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales de los montes consorciados, comprendidos en el plan de aprovechamientos de 1990, aprobado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, para los montes La Maza y Molino de Santiago, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Será el señalado para cada lote en el citado plan de aprovechamientos, según se detalla:

Monte La Maza

Monte consorciado con herederos de don F. Martínez, 275.000 pesetas.

Monte consorciado con don Manuel Martínez Lavín, 12.000 pesetas.

Monte consorciado con don Victoriano Lombera, 100.000 pesetas.

Monte consorciado con don José Martínez Ruiz, 670.000 pesetas.

Monte consorciado con don Ramón Lombera O., 800.000 pesetas.

Monte consorciado con don Fidel Otegui Verano, 150.000 pesetas.

Monte consorciado con don Fidel Otegui Verano, 385.000 pesetas.

Monte consorciado con don Fidel Otegui Verano, 1.200.000 pesetas.

Monte consorciado con herederos de don J. Alquegui, 67.000 pesetas.

Monte consorciado con don Alfonso Zárate E., 31.000 pesetas.

Monte consorciado con don Gabino Lombera A., 420.000 pesetas.

Monte de Molino de Santiago

Monte consorciado con herederos de don A. Canales, 420.000 pesetas.

Monte consorciado con don Manuel Ruiz Barquín, 34.000 pesetas.

Monte consorciado con don Ángel Garzón Angulo, 44.000 pesetas.

Monte consorciado con don Manuel Garzón Angulo, 600.000 pesetas.

Monte consorciado con doña Eulalia Santisteban, 775.000 pesetas.

Monte consorciado con doña Ángeles Landera S. Martín, 100.000 pesetas.

Monte consorciado con herederos de don F. Cuadra, 215.000 pesetas.

Monte consorciado con don José Jato Alvarado, 138.000 pesetas.

Igualmente se subastarán los aprovechamientos de cultivos y caza.

Fianza: El 4% del importe de la tasación de cada lote, más otro 6% como garantía de reparación de pistas.

Proposiciones: Se presentarán en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en sobre cerrado, junto con la documentación correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Regirán los pliegos general y especial de condiciones técnico-facultativas vigentes.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., opta por los siguientes lotes por las cantidades que se indican:

Lote..., pesetas...

Fecha y firma del interesado.

Ampuero, 23 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

(Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo)

ANUNCIO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, a las doce horas, la celebración de la subasta que a continuación se indica:

—4.209 eucaliptos y 25 pinos radiata; aforados en 1.507 metros cúbicos de madera; al sitio denominado El Campón; en el monte Doblo y Tejera; número 383-cuater del C. U. P.; perteneciente a la Junta Vecinal de Pando-Penilla, y bajo el precio de licitación de 8.028.000 pesetas.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2% del tipo base de licitación y la definitiva ascenderá al 10% del importe del remate.

De resultar en sábado el día de la celebración de la subasta se trasladará al siguiente día hábil.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda al décimo día hábil de aquella, a la misma hora y sitio.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., a... de... de..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte de..., ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Penilla a 22 de enero de 1990.—El presidente (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 5 de diciembre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/89, dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación Presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
258,6	400.000	1.500.000
272,1	300.000	600.000
427,7	200.000	300.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 900.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 4.482.740 pesetas.
 Capítulo 2º: 35.677.760 pesetas.
 Capítulo 4º: 750.000 pesetas.
 Capítulo 7º: 4.000.000 de pesetas.
 Capítulo 9º: 989.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 20 de enero de 1990.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de noviembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
181.5	103.962	1.303.962
211.1	95.015	845.015
256.1	28.500	1.028.500
259.3	24.552	224.552
259.7	753.960	2.103.960
259.8	211.998	1.111.998
259.9	49.294	299.294
326.9	144.236	248.941
955.9	181.000	783.804

Recursos a utilizar

Mayores ingresos, 1.592.517 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 11.230.049 pesetas.
 Capítulo 2º: 19.323.319 pesetas.
 Capítulo 3º: 248.941 pesetas.
 Capítulo 4º: 2.160.000 pesetas.
 Capítulo 6º: 23.846.404 pesetas.
 Capítulo 9º: 783.804 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdáliga, 2 de enero de 1990.—El presidente, Calixto García Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de noviembre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nú-

mero 2/89, dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación Presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121.1	250.000	3.250.000
161.6	3.000.000	15.000.000
181.5	1.600.000	5.600.000
211.1	260.928	3.260.298
481.7	80.000	130.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
5.190.928	5.190.928	

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 5.190.928 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 51.464.877 pesetas.
 Capítulo 2º: 68.463.916 pesetas.
 Capítulo 3º: 3.066.287 pesetas.
 Capítulo 4º: 10.880.000 pesetas.
 Capítulo 6º: 16.065.009 pesetas.
 Capítulo 7º: 15.900.000 pesetas.
 Capítulo 9º: 7.836.131 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Suances, 25 de enero de 1990.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Brokers Santander, S. A.» y copropietarios han solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes, a emplazar en Violeta, 7-9.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 19 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Tomás García Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un obrador de pastelería, a emplazar en Cuesta de la Atalaya, 25.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías, de este Ayuntamiento.

En Santander, 19 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «El Carmen, C. B.», se ha solicitado licencia para instalar asador de pollos y platos precocinados, en la finca número 37 de la calle Julián Ceballos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 22 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «El Carmen, C. B.», se ha solicitado licencia para instalar asador de pollos y platos precocinados, en la finca número 14 de la calle General Mola, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 22 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de don José Manuel García de la Rasilla Vela se ha solicitado licencia para instalar taller de carpintería de aluminio, en la finca s/n del barrio El Cezeo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 19 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Por «Construcciones Andrés Fernández, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación industrial de taller de carpintería, en Revolgo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 16 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 550/85

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 550/85, a instancia de «Manufacturas Vega, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Ricardo Montes Medina y su esposa, sobre reclamación de 500.983 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas calculadas para costas y gastos; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se saca a subasta pública por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, el bien que al final se relacionará:

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 29 de marzo, a las diez horas, siendo el precio de tasación 1.950.000 pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 3 de mayo, a las diez horas, siendo el precio de la misma el de 1.462.500 pesetas; y

Tercera subasta, el próximo día 5 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 % del valor del bien que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que sale a subasta

Urbana número 3. Vivienda del tipo A, situada en la planta segunda, sin contar la baja, de un edificio sito en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, sitio de Quivia o Campos de Carra. Tiene su entrada por la puerta sita a la izquierda subiendo por la escalera, señalada con la letra A. Mide 85 metros 36 decímetros cuadrados de superficie construida y 69 metros 67 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, distribuidor y una terraza al Este. Linda: frente, caja de escalera y de ascensor; derecha entrando, vivienda B de igual planta y terreno sobrante de edificación; izquierda y fondo, dicho terreno. Tiene como anejo el cuarto trastero número 12, de 10 metros cuadrados. Inscrita al libro 238 de Camargo, folio 233, finca número 27.701.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente, en Santander a 18 de enero de 1990.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—La secretaria (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 116/89

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 116/89 se siguen autos de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda, instados por doña Nieves Pelayo Lanza, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigida por el letrado don Fernando Cubría Mirapeix, contra doña María Socorro Manzano Piro, don Abdón Soriano Belmonte y contra las personas desconocidas e inciertas que pretendan ostentar derechos arrendaticios sobre el piso segundo izquierda de

la casa número 59 de la calle Alta de esta ciudad, con fecha 12 de enero del presente año, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel en nombre y representación de doña Nieves Pelayo Lanza, bajo la dirección técnica del letrado don Fernando Cubría Mirapeix, contra doña María Socorro Manzano Piro, don Abdón Soriano Belmonte y cualesquiera otra persona que pretenda ostentar derecho alguno sobre el arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa sita en el número 59 de la calle Alta, de esta ciudad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento cuyo objeto es la vivienda referida condenando en su consecuencia a los demandados que la ocupen a desalojarla y a dejarla a la libre y entera disposición de los actores dentro del término legal con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Líbrense testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas que pretendan ostentar derecho alguno sobre el arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número 59 de la calle Alta de esta ciudad, publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo la presente, en Santander a 29 de enero de 1990.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 268/89

Doña Trinidad Relea García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de reclamación de alimentos número 268/89 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Julia María Ruiz Lasa, representada por el procurador don Amado Barquín Mazón y asistida del letrado don Juan Luis Cortés Gabaudán, contra don Fernando González Pérez, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Torrelavega a 4 de diciembre de 1989. La señora doña María Jesús Fernández García, jueza de primera instancia número dos de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos seguidos bajo el número 268/89, sobre reclamación de alimentos,

promovidos por el procurador señor Barquín Mazón, en nombre y representación de doña Julia María Ruiz Lasa, mayor de edad y vecina de Reocín, y bajo la dirección del letrado don Juan Luis Cortés Bagaudán, contra don Fernando González Pérez, mayor de edad y vecino de Suances, declarado en rebeldía; siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Amado Barquín Mazón, en nombre de doña Julia María Ruiz Lasa, que actúa como representante legal de su hijo menor don Alejandro González Ruiz, contra don Fernando González Pérez, y en su consecuencia debo declarar y declaro que el expresado menor tiene derecho a una pensión en concepto de alimentos a cargo de su padre por un total de 25.000 pesetas mensuales, pagaderas dentro de los cinco primeros días de cada mes por adelantado, incrementándose anualmente en relación al I. P. C. publicado por el I. N. E. con imposición de las costas al demandado.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Fernando González Pérez, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», que firmo, en Torrelavega a 4 de enero de 1990.—El juez (ilegible).—La secretaria, Trinidad Relea García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 196/89

Doña Paz Aldecoa Álvarez de Santullano, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 196/89, seguidos a instancia de don José Ramón García Cobo, representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez y defendido por el letrado don Francisco Javier Casanueva Muñoz, contra «Mutua Nacional del Automóvil» y don Rafael Gutiérrez Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado en resolución del día de la fecha la celebración del correspondiente juicio para el próximo día 20 de abril y hora de las once treinta de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la plaza de Baldomero Iglesias y citar por medio del presente al demandado en ignorado paradero, don Rafael Gutiérrez Gutiérrez, a fin de que comparezca a la celebración del juicio antes indicado bajo apercibimiento que deberá concurrir con los medios de prueba que tuviere y que de no realizarlo será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado en ignorado paradero, don Rafael Gutiérrez Gutiérrez, expido el presente, en Torrelavega a 18 de enero de 1990.—La jueza de primera instancia número cuatro, Paz Aldecoa Álvarez de Santullano.—La secretaria accidental (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 661/89

Doña Ana María Luz López Agüero, secretaria en funciones del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 661/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Torrelavega a 16 de enero de 1990. La señora doña Paz Aldecoa A. Santullana, jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta ciudad ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 661/89 por hurto en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante doña María Victoria Salas Saiz Pardo, como denunciado don Vicente Lanza Iglesias y como perjudicada doña Enedina Méndez Rueda».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Vicente Lanza Iglesias, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de siete días de arresto menor y que indemnice a doña Enedina Méndez Rueda, en la cantidad de 12.000 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original al cual me remito, para que conste y sirva de notificación a don Vicente Lanza Iglesias, expido el presente, en Torrelavega a 16 de enero de 1990.—La secretaria, Ana María Luz López Agüero. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 96/88

Doña Adela Bardón Martínez, jueza de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo, antes Juzgado de Distrito, se tramita proceso civil de cognición número 96/88, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Torre Atlántica», de Laredo, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra el demandado don José Ángel Barrotabeña Argos, mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones y citaciones en citada residencia, bajo y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Laredo (Cantabria) a 30 de noviembre de 1989. La señora doña María Montserrat del Toro López, jueza de distrito en funciones de esta villa, ha visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición número 96/88, sobre reclamación de cantidad, promo-

vidos a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Torre Atlántica», de Laredo, representada por el procurador de los tribunales don Fernando Cuevas Íñigo, contra el demandado don José Ángel Barrotabeña Argos, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la residencia demandante, declarado en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la residencia «Torre Atlántica», representada por el procurador de los tribunales don Fernando Cuevas Íñigo, contra el demandado don José Ángel Barrotabeña Argos, debo condenar y condeno al referido demandado a que, luego que la sentencia fuera firme, pague a la actora la cantidad de 251.306 pesetas, así como al pago de las costas de este juicio. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de tres días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Montserrat del Toro (rubricado).

Y para que surta los efectos legales en la notificación de la misma al demandado don José Ángel Barrotabeña Argos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 18 de enero de 1990.—La jueza, Adela Bardón Martínez.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Expediente número 7/65

Doña María de las Maravillas Barrales León, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio voluntario abintestato número 7 de 1965 de los causantes doña Aurora Fernández González y don Félix Calvo Briz, que fueron vecinos de Cosgaya, y cuyos autos se tramitan con el número 7 de 1965 del Juzgado que fue de Primera Instancia e Instrucción de Potes, en cuyos autos, con fecha 2 de diciembre de 1989, se dictó auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Parte dispositiva: Se aprueban las operaciones divisorias practicadas por el contador partidario dirimente don Nilo Merino Campos, con fecha 1 de octubre de 1977, en los presentes autos de juicio de testamentaría número 1 de 1967 del Juzgado de Primera Instancia de Potes, de los bienes del causante don Félix Calvo Briz, a los que fueron acumulados los autos de juicio voluntario abintestato número 7 de 1965 de los bienes de la causante doña Aurora Fernández González, también del Juzgado de Primera Instancia de Potes, mandando que dichas operaciones divisorias sean protocolizadas en la Notaría correspondiente, y notifíquese esta resolución.

Y para que sirva de notificación en forma legal a cuantas personas pudieran tener intereses en la sucesión hereditaria de don Bernabé Calvo Fernández, por un lado, y doña Evangelina Calvo Fernández, por otro, así como de doña Aurora Fernández González y don Félix Calvo Briz, se expide el presente, en San Vicente de la Barquera a 30 de diciembre de 1989.—La jueza de primera instancia, María de las Maravillas Barrales León.—La secretaria, accidental (ilegible).

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CANTABRIA**

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 157/87, interpuesta por don Constantino Calleja Lastra, contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1982, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y confirmar el acto administrativo impugnado».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 23 de enero de 1990.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Carlos Gallego Huéscar.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003